



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 323 CELEBRADA EL DÍA LUNES 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del



citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto, del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 322 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 02 de octubre del año 2020, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, se analizó la clasificación de **información confidencial**, realizada por la Dirección de Catastro Municipal, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **02048120** de fecha 25 de septiembre de 2020, presentada por la **C. Alicia de la Luz Linares Zavala**, ya que parte de la información peticionada contiene datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que parte de dicha información es de carácter confidencial que hace a personas identificadas o identificables, ya que contiene domicilios y números de cuentas prediales de los contribuyentes y/o propietarios de los inmuebles o lotes, así mismo los generales con respecto a sus propiedades (medidas, colindancias, valor fiscal, ubicación y cualquier otra ubicación con respecto a los inmuebles); proporcionado la información al solicitante en una versión pública. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I, II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de



Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, se analizó la **inexistencia de la información**, respecto de la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02048120**, por la **C. Alicia de la Luz Linares Zavala** en fecha 25 de septiembre de 2020, requerimiento que fue remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que “...*La información pretendida por el solicitante no obra en esta unidad administrativa confirmando la inexistencia de lo pretendido, por ende, no es posible proporcionar lo anterior...*” (sic). Conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar la inexistencia de la información**, por cuanto manifestaron que una vez realizada una búsqueda exhaustiva por el sujeto obligado idóneo, llegaron a la conclusión de que no se cuenta con lo solicitado y que es inexistente la información, tal y como lo disponen los artículos 20, 54 fracción I y XVI, 57, 59, 87 fracción II y 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. En relación al octavo punto del orden del día, se analizó la **inexistencia de la información**, respecto de la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01066420**, por el **C. José Roberto Saucedo Pimentel**, y que fue recurrida mediante **Recurso de Revisión RRAIP-696/2020**, dentro del cual se ordenó modificar el acto recurrido, fundando y motivando debidamente su respuesta; por lo que a efecto de brindar respuesta complementaria al solicitante, se requirió a la **Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General del Sistema Municipal DIF, Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal de Guanajuato, Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y Secretaría Particular del C. Presidente**; unidades administrativas que se sirvieron a emitir respuesta en el sentido de indicar que no cuentan 8



con la información relativa o no se tiene conocimiento sobre la carga de demandas:

lo que, conforme a lo anterior, correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate y previo análisis de los oficios **DG239/2020** suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias**, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato; **SMDIF/DG/0711/2020** suscrito por la **Lic. Patricia Elaine Sánchez Stevenson**, Directora General del Sistema Municipal DIF; **DGDTyE-489/2020** suscrito por el **Lic. Daniel Gutiérrez Meave**, Director General de Desarrollo Turístico y Económico; **DGMMyTM/CJ/1093/2020** suscrito por el **Lic. Luis Rivera Almanza**, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal de Guanajuato; **T.M.G./1043/2020** suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca**, Tesorero Municipal; **DGDSyH/0514-2020** suscrito por el **C. Marco Antonio Campos Briones**, Director General de Desarrollo Social y Humano; y **SP-1854/20** suscrito por la **Lic. María Blanca Contreras Muro**, **Secretaria Particular del C. Presidente**, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar la inexistencia de la información**, por cuanto manifestaron que una vez realizada una búsqueda exhaustiva por los sujetos obligados idóneos, llegaron a la conclusión de que no se cuenta con lo solicitado y que es inexistente la información, tal y como lo disponen los artículos 20, 54 fracción I y XVI, 57, 59, 87 fracción II y 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. ----

7. Relativo al desahogo del numeral séptimo del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de **folio 02044120**, por el **C. Andrés Velázquez**, en fecha 25 de septiembre de 2020, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Transito, Movilidad y Transporte para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron de 8



forma unánime otorgar la prórroga y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

8. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

|

8
A

2



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Victor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico